COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

IAC Nº 10 / 2020

INFORME DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO

Descripción del Llamado:			**Servicio de Limpieza**		
Proveedor adjudicado:			San Alfredo S.R.L.	RUC:	80024209-2
Mes y año de prestación del servicio:			**Mayo 2020**		
Tipo Contratación y N°:		CD 10/2019		ID N°:	357451
Contrato N°:	05/2019	Inicio:	26/ago/2019	Vigencia:	25/ago/2021
Administrador de Contrato:		Guido Mora.-			

El Administrador de Contrato, en virtud de la Res. CNV N° 99 I/19 y el Memorándum ADM de fecha 23 de agosto de 2019, informa sobre el grado de cumplimiento del servicio adjudicado en el marco del contrato citado precedentemente, y cuyas especificaciones técnicas y otras medidas incluyen:

- Proveer los servicios de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en las especificaciones técnicas del llamado y estándares de calidad.
- Proveer el número necesario de empleados para el buen cumplimiento de las labores, los que deberán estar debidamente capacitados.
- Proporcionar a su costa los insumos, materiales y equipos necesarios para la prestación del servicio.
- Proveer uniformes y otros elementos de uso personal de los empleados encargados de realizar el trabajo.
- Notificar la nómina del personal autorizado para la prestación del servicio.
- El personal designado para la prestación de servicios, deberá estar asegurado en el Instituto de Previsión Social.
- Los empleados deberán demostrar puntualidad en el servicio, cumplimiento de las labores especificadas en el Anexo del contrato.
- El personal designado para la prestación del servicio de limpieza deberá firmar una planilla de asistencia diaria (entrada y salida).
- el cumplimiento de los servicios contratados aun cuando mediasen huelgas, paros, u otros hechos fortuitos o de fuerza mayor.
- La inasistencia del personal de limpieza será sancionada con un descuento por cada día de ausencia en el mes.
- Otras penalidades y sanciones mencionadas en el punto 12 del contrato.

VERIFICACIÓN SOBRE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Conforme a las disposiciones internas emitidas por el Directorio de la CNV en el marco de las medidas preventivas de contagio del Covid19 el servicio de limpieza asistió a requerimiento y aviso de la Dirección Administrativa, el registro de asistencia a través de firma manuscrita en la planilla dentro del mes de mayo no fue habilitada por las medidas sanitarias de prevención.

CONCLUSIÓN:

Conforme a las cláusulas establecidas en el Contrato Nº 05/2019, las especificaciones técnicas, los antecedentes verificados, y los controles operativos sobre la prestación del servicio de limpieza integral del local sede de la CNV se concluye que: la empresa San Alfredo S.R.L. ha cumplido razonablemente con el servicio en los días que fue convocada para el efecto.

Es mi informe.

Asunción, 25 de mayo de 2020.

.....
Administrador de Contrato

.....
V° Bº Dirección Administrativa